

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia  
Múltiple**

7 ENE. 2022

Bogotá, D.C.,

Referencia: 110014003081-2021-0068600

Reunidos los requisitos legales, el juzgado admite la anterior demanda de **CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR** instaurada por el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** contra **ANDREA ABELLA AROCA**

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la demandada por el término legal de diez (10) días.

Imprímase el trámite del proceso verbal sumario.

Notifíquese este auto a la pasiva en la forma que indica el art. 289 y s.s. del C.G.P., en concordancia con lo señalado en los cánones 8 y s.s. del Decreto 806 de 2020.

Se ordena la publicación por una vez del extracto de la demanda en un diario de amplia circulación nacional, con identificación del Juzgado.

La Dra. LAURA SOFIA FARIETA ROZO actúa como apoderada judicial de la parte actora.

Notifíquese,

  
JOSE NEL CARDONA MARTINEZ  
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C  
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia  
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 03 del \_\_\_\_ de  
\_\_\_\_ de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00  
A.M

LIZETH JOHANNA ZIPA PAEZ  
Secretaria

8 ENE. 2022